Municipalidad de Surquillo

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032 -2020-MDS**

Surquillo, 01 ENE. 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

**CONSIDERANDO:**

*Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;*

*Que mediante Decreto Legislativo N°1057, se establece un régimen especial de contratación administrativa de servicios, como una modalidad especial de contratación laboral del Estado;*

*Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; establece que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza, directivo, conforme a las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado bajo el régimen de la contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso publico establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 siempre que su designación en el cargo se haya realizado por libre disposición del titular de la entidad y su designación tenga como finalidad ocupar una plaza orgánica del Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Entidad;*

*Que, según lo establecido en el artículo 6° y numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, al Alcalde como representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos designar y cesar a los Funcionarios de Confianza;*

*Que, se encuentra vacante el cargo de **SUBGERENTE DE PROMOCIÓN DE MYPES**; por lo que es necesario designar a un funcionario en dicho cargo, a fin de dar continuidad a las labores propias de la referida unidad orgánica;*

*Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** *a partir de la fecha al señor **JUAN RAUL MANTILLA BELANDRO**, en el cargo de Empleado de Confianza como **SUBGERENTE DE PROMOCIÓN DE MYPES**, de la Municipalidad Distrital de Surquillo.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** *que la designación descrita en el artículo precedente se efectúa bajo los alcances del Régimen Laboral establecido por el Decreto Legislativo N°1057.*

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** *a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que corresponda conforme a Ley.*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE